[illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Veinte, y ocho, de mes siguiente al primer Domingo del presente mes, en que esta Villa tiene por costumbre hacer eleccion de oficios, se juntaron en concejo, Justicia, y Regimiento de ella, es a saber los señores Lic.do D. Fran.co Anto.o Rodriguez Moreno Abog.do de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan a guerra de esta dha Villa, Alcalde mayor, D. Gines Sanchez [illegible], D. Pedro Melgarejo de Aguilar, D. Ant.o Navarro Galindo, D. Pedro Sanchez [illegible], D. Diego de Partilla Roblar, D. Alonso de Robles [illegible], D. Ignacio de Cuenca Rivera, D. Juan [illegible] Reg.res perpetuos de ella; para effecto de hacer la eleccion que el Pueblo celebro el dia [illegible] pasado deste año, en que nombro por Procurador sindico gen.l a D. Juan [illegible] Sanchez Abog.do de los R.s Consejos, desta Villa, [illegible] Villa, para lo qual se le llamo, y aviendo entrado en este Ayuntam.to el dho Procur.or se le recivio juramento de cumplir con la oblig.on de su empleo, guardar secreto en los casos, y cosas que se ofrecieran en los Ayuntam.tos a que asistiere, y defender la Limpieza de Maria Santissima [illegible] y haviendolo assi, el susodho dho Procur.or hizo la jura, y se sento en el lugar que le corresponde, y se procedio a la eleccion en la forma sig.te ___

Procurador Sindico

Y haviendo [illegible] para la vara de Alcalde de Aguas que [illegible] otro tal dia del que viene de mil setecientos, y veinte, y seis, entre los señores D. [illegible], D. Gines Sanchez [illegible], y D. Fran.co Moreno de Leon, que son los oficios que [illegible], y [illegible] al D. Fran.co Moreno de Leon que quedo nombrado de tal Alcalde de Aguas ___

Alcalde de Aguas

Y haviendo tratado de nombrar [illegible] de [illegible] por el año desta eleccion se conocio que los oficios que [illegible]

[illegible] de Menores